

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.  
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por «Siemens Electromédica Española, S. A.» la devolución de la garantía definitiva que, por un importe de 81.250 pesetas, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales como consecuencia del concurso que le fué adjudicado para el suministro de un aparato de Rayos X para angio-cardiografía y dispositivo de tomografía, con destino al Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—35.689)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de diecisiete vehículos automóviles (ocho turismos, dos ambulancias y siete camiones) inservibles para las necesidades municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.687)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de diecisiete vehículos automóviles (ocho turismos, dos ambulancias y siete camiones) inservibles para las necesidades municipales.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad reseñada en el pliego de condiciones, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de diecisiete vehículos automóviles inútiles para las necesidades municipales».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ....., para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de diecisiete unidades de automóviles inservibles para las necesidades municipales, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición del lote número ..... (o lotes números .....), matriculas ....., por el precio de ..... pesetas.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—35.688)

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Tetuán

Don Alejandro Ruiz de Grijalba Avilés, Teniente de Alcalde del distrito de Tetuán.

Hago saber: Que por ser necesario para la instrucción del expediente que se sigue en esta Tenencia de Alcaldía, como hijo de madre abandonada, a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1958, por el cupo de este distrito, Andrés Ortego Canos, conocer el paradero de su padre, don Antonio Ortego Fernández, que desapareció de su domicilio, abandonando a la familia, hará unos dieciocho años, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero. Por ello es necesario que tanto las Autoridades civiles como militares y público en general comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Bravo Murillo, número 357, cuantas noticias tengan acerca del paradero de dicho señor.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1958.

(X.—124)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Encarnación González (Puente de Vallecas), calles que circundan la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y Móstoles) y Cuesta de las Descargas.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Encarnación González (Puente de Vallecas), calles que circundan la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y Móstoles) y Cuesta de las Descargas, aprobados por el Consejo de Administración con fecha 15 de noviembre de 1957, por el importe de sus presupuestos de 80.116,53, 215.103,53 y 140.008,73 pesetas, respectivamente, con un importe total de cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas con setenta y nueve céntimos (435.228,79 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (8.705,00 pesetas), Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 12,30 (doce y media) horas.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....

en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los Proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Encarnación González (Puente de Vallecas), calles que circundan la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y Móstoles) y Cuesta de las Descargas, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente la cantidad en letra y número), en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—1.036) (O.—35.670)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Narcisos y Alejandro Chacón.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Narcisos y Alejandro Chacón, aprobados por el Consejo de Administración con fecha 15 de noviembre de 1957, por el importe de sus presupuestos de 406.432,25 y 86.641,34 pesetas, respectivamente, con un importe total de cuatrocientas noventa y tres mil setenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (493.073,59 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil ochocientas sesenta y dos pesetas (pesetas 9.862,00). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 12,30 (doce y media) horas.

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución

de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los Proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Narcisos y Alejandro Chacón, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—1.035) (O.—35.671)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Ampliación y prolongación de la Red general con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón para el suministro de agua a los Poblados de Absorción y Dirigidos de Entrevías (Comisaría de Urbanismo), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1957.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de Ampliación y prolongación de la Red general con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón para el suministro de agua a los Poblados de absorción y dirigidos de Entrevías (Comisaría de Urbanismo), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1957 y por el Consejo de Administración de este Canal en 24 de septiembre del mismo año, por el importe de su presupuesto de dos millones doscientas noventa y siete mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.297.176,45 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (45.944,00 pesetas). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 12,30 (doce y media) horas.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al Proyecto de

Ampliación y prolongación de la Red general con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón para el suministro de agua a los Poblados de absorción y dirigidos de Entrevías (Comisaría de Urbanismo), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 12 de noviembre de 1957, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—1.034) (O.—35.673)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Toboso, Carmen Portones, Galiana, San Vicente Mártir, Santa Mónica, Eloísa Lahera, Humanitarias, calle B, Gabriel Usera, Perpetua Díaz, Maese Nicolás y Ave Lira (Carabanchel Bajo).**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Toboso, Carmen Portones, Galiana, San Vicente Mártir, Santa Mónica, Eloísa Lahera, Humanitarias, calle B, Gabriel Usera, Perpetua Díaz, Maese Nicolás y Ave Lira (Carabanchel Bajo), aprobados por el Consejo de Administración con fechas 30 de enero, 3 de abril y 24 de septiembre de 1957, por el importe de sus presupuestos de 22.696,63; 22.819,26; 20.142,79; 82.534,38; 45.534,86; 54.794,81; pesetas 50.669,88; 8.556,18; 6.426,15; pesetas 19.133,52 y 28.162,33 pesetas, respectivamente, con un importe total de trescientas sesenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta y nueve céntimos (361.470,79 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil doscientas veintinueve pesetas con cuarenta y un céntimos (7.229,41 pesetas). Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 12,30 (doce y media) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial núm. 357).

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ....,

en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los Proyectos de Adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Toboso, Carmen Portones, Galiana, San Vicente Mártir, Santa Mónica, Eloísa Lahera, Humanitarias, calle B, Gabriel Usera, Perpetua Díaz, Maese Nicolás y Ave Lira (Carabanchel Bajo), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), en el plazo de ..... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—1.033) (O.—35.672)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Instalaciones Eléctricas-297**

Don Roberto de Guezala, en representación de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», domiciliada en Madrid, calle de Arlabán, 5, solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV a Unión Nacional de Cooperativas de Consumo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

**NOTA-EXTRACTO**

La línea de que se trata se deriva de la de un servicio, también de «Iberduero», que une la E. T. D. de Agromán con el sector de la carretera de Andalucía, comenzando en el poste 20, y orientándose sensiblemente en dirección Nordeste, para terminar en la edificación de la Unión Nacional de Cooperativas, a la altura del núm. 265 de la calle de Embajadores.

Está formada la nueva línea por tres alineaciones, las dos primeras casi en prolongación una de otra, y la tercera, muy corta, 10 metros, formando ángulo recto con la precedente para entrar en el edificio. La longitud total de la línea es de 500 metros.

En su desarrollo la línea cruza, sucesivamente: el río Manzanares, una línea de A. T., a 138 KV, de U. E. M.; otra igual, de Hidroeléctrica Española, un camino, una línea telefónica de aviación y, finalmente, el camino de la China o prolongación de la calle de Embajadores.

La línea constará de un circuito trifásico, con conductores de Aldev de

93 mm<sup>2</sup> de sección, sustentados por postes de hormigón de 11 metros de altura.

**RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA**

**Distrito de Arganzuela-Villaverde.**

- Herederos del Conde de Híjar, Candelaria de Mora, 3, Madrid.
- Condesa del Almazán, Candelaria de Mora, 3, Madrid.
- Adm.<sup>o</sup> Silvino González, Candelaria de Mora, 3, Madrid.
- Río Manzanares.
- Teresa Murcia, Ventura de la Vega, 3, Camino de la China.
- Antonio Moleres, Hilarión Eslava, 12, Unión Nacional de Cooperativas y Consumo, Embajadores, 265.

(G. C.—1.017) (O.—35.658)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Extraviados dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 14 y 15 de octubre de 1953, con los números 388.464 y 388.494 de entrada y 195.923 y 195.947 de registro, y dos carnets de intereses, números 59.136 y 59.158, correspondientes a los depósitos de pesetas nominales, en Deuda Amortizable del 3,5 por 100, 44.000 y 43.000 pesetas, respectivamente, constituidos por don José Abad Lloréns, para su garantía como fianza definitiva, para la escritura de adjudicación de obras de construcción de un edificio, con destino a grupo escolar conmemorativo «Jaime I», emplazado en Castellón de la Plana, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1939.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(G. C.—1.089)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Gervasio Carrasco Piedra, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle Doce de Febrero, núm. 2, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 350 metros, contados a partir de los 50 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Arganda, en término municipal de Arganda del Rey (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veintidós (22) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 51-40.)

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.060) (O.—35.679)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Segundo Carbón de la Paz, domiciliado en Madrid, calle de Jabonería, núm. 1 (Villaiba), autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros, contados a partir del puente de La Navata, hacia aguas arriba, en término municipal de Galapagar (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciocho (18) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Galapagar, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 52-1.)

Madrid, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.066) (O.—35.684)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Manuel Fernández González, domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, núm. 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros, contados a partir del arroyo Carcelanueva, de su desembocadura en el citado río Guadarrama, hacia aguas arriba, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas la grava y dieciséis (16) pesetas la arena el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 51-29.)

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.065) (O.—35.683)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**A N U N C I O**

Habiendo solicitado don Luis Rosell Romero, domiciliado en Madrid, calle de Tres Hermanos, núm. 10 (Oscasitas), autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros, contados a partir del arroyo Carcelanueva, hacia aguas abajo, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico

sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 51-28.)

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.064) (O.—35.682)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que más abajo se hará mención se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 30*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algoza, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca.—En la villa de Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintuno, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Antonio Bautista Murillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puelblonuevo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don Pantaleón Tejedor Cervero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio y defendido por el Letrado don Honorio Navarro Pérez, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas,

*Fallamos*

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Pantaleón Tejedor Cervero a que pague al actor don Antonio Bautista Murillo la cantidad de diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales de tal cantidad a razón del cuatro por ciento anual, desde el dos de junio último; sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en la primera instancia del juicio. Condenamos al demandado apelante al pago de las costas causadas en esta segunda instancia. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín, Manuel Taboada Roca (rubricados).

*Publicación*

Léida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, para que sirva de notificación al demandante no comparecido don Antonio Bautista Murillo, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Constancio Herrero.

(G. C.—1.008) (C.—10.099)

Número del rollo 1.279, de 1956.—En la causa procedente del Juzgado núm. 19, de esta capital, seguida contra Pedro Pérez Páramo, por estafa, la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 24 de febrero de 1958 el siguiente proveído: Dada cuenta; cítese por edictos al penado en esta causa Pedro Pérez Páramo, para que en término de diez días comparezca ante este Tribunal a oír la notificación del auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se dejará sin efecto dicho auto y se procederá a ejecutar en todas sus partes el fallo en suspenso.

Y para llevar a efecto la notificación y citación ordenada a Pedro Pérez Páramo, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 28 de febrero de 1958.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—950) (B.—1.088)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Blanco Pachón se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el núm. 5, de 1958, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación como Subjefe de Sección de Ensanche de la Intervención General.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de enero de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—952)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José V. Bravo Ramírez y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 169, de 1957, contra acuerdos de la Excm. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, fechas 31 de julio de 1957 y 16 de agosto de 1957, clasificados como Subjefes de Sección y Jefes de Subsección del Cuerpo Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, expediente administrativo formado para dictar los acuerdos recurridos, los expedientes personales de los recurrentes funcionarios a quienes afecta este recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 1 de febrero de 1958.—El Secretario, M. de Llaguno.—El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—951)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana Castellanos Moreno se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el núm. 3, de 1958, contra acuerdo dictado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 9 de agosto de 1957, en virtud de la cual se acordó el declarar a la recurrente en situación de excedencia por matrimonio, con efectos al día 11 de mayo de 1957.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 1 de febrero de 1958. — El Secretario, M. de Llaguno. — El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—954)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José V. Bravo Ramírez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169, de 1957, contra acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 31 de julio de 1957, clasificados como Subjefes de Sección y Jefes de Subsección del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento, expediente administrativo formado para dictar los acuerdos recurridos, los expedientes personales de los recurrentes funcionarios a quienes afecta este recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 17 de febrero de 1958. — El Secretario, M. de Llaguno. — El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—955)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Diego Cruz Burgueño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 6, de 1958, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1957, por el que se le declara jubilado con efectos de 17 de diciembre anterior y se excluye del sueldo regulador la gratificación de 1.642,50 pesetas que hubo de percibir por trabajos especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de enero de 1958. — El Secretario, M. de Llaguno. — El Presidente, L. Rubio de Usera.

(G. C.—953)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de esta capital.

En los autos de secuestro, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, para hacerse cobro de ocho préstamos hipotecarios a doña Enriqueta Pi de la Torriente y doña María del Carmen Vizarro Pi, en las escrituras bases de los mismos, de quinientas diecisiete mil pesetas, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

#### Finca

En Madrid. — Casa número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital. Su fachada, a la expresada calle, que mide en línea recta hasta la junta central de la sillería, del machón de entrepuestas, catorce metros cuarenta y seis centímetros dos milímetros; al Sur o izquierda, formando ángulo recto con el anterior, la línea medianera, con la casa número tres de la citada calle de Colmenares, propiedad de don Rafael Guardia y Reyes y doña Josefa Leonard y Morejón, cuya línea recta mide veintitrés metros sesenta y un centímetros; al Norte o derecha, la línea divisoria de esta finca, y la número cinco duplicado, adjudicada a doña Angela Elizondo y Sión, que forma también un ángulo recto con la fachada, y cuya extensión lineal es de veintitrés metros noventa y

seis centímetros, y por último, la línea del Oeste o espalda, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso y agudo. Al Sur y Norte, respectivamente, medianería con la casa número cuatro de la calle de la Libertad, propiedad de don Felipe Arena y Caso, una extensión de catorce metros cuarenta y siete centímetros cinco milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapecio, y contienen una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cinco milímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos treinta pies y sesenta centésimas de otro. En la relacionada finca se han verificado obras de ampliación y reparación general, constando antes de cinco plantas, y en la actualidad de ocho, con las siguientes superficies: en cinco plantas antiguas, trescientos dieciocho metros cuadrados, y las nuevas constan: en primer ático, en doscientos setenta y cinco metros cuadrados, y en otra planta estudio, en ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en Madrid, libro 446 del archivo, 25 de la Sección segunda, folio 19, finca número 448, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día diez de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de un millón de pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo.

Que para poder tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y títulos de propiedad de citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del inscrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, libro el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez (Firmado).

(A.—10.136)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe» (S. A.), Sociedad Vasco-Montañesa de Edificación y Parcelaciones, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta y por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, cuya descripción es la siguiente: «Casa, número diecisiete novísimo y diecinueve moderno de la calle de la Ruda, de esta capital, que consta de sótano, plantas baja, entresuelo, principal,

primero y ático. Linda: por la derecha, entrando, con la casa, hoy solar, número veintinueve, hoy diecinueve, propio de don Francisco de Lara; por la izquierda, con la número quince de don Pedro de las Heras, antes quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué teatro de Novedades, en la calle de Toledo, ochenta y tres, y Santa Ana, número seis. El solar ocupa una superficie de dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados veintidós décimos, equivalentes a doscientos veinticinco metros un decímetro cuadrados, de los que se hallan edificados: en sótano, cuarenta y cinco metros cuadrados; en planta baja, ciento noventa y nueve metros quince decímetros; en entresuelo, principal y primero, ciento treinta y un metros noventa y cinco decímetros, y en ático, ciento siete metros noventa y cinco decímetros. El resto de la superficie del solar se destina a dos patios».

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.135)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

El señor Juez de instrucción número trece, de los de Madrid, y en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, con el número trescientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, por estafa, contra Alfredo Díaz Alvarez, de veintiséis años, hijo de Josefa Díaz Alvarez, por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial se dictó sentencia con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, por la que se condenó al procesado referido, como autor de un delito de estafa, con la concurrencia de la agravante de reincidencia, a la pena de seis meses de arresto mayor, con sus accesorias, y la indemnización de tres mil seiscientos veinte pesetas al perjudicado en la causa, Abraham Avivi, y entregar a éste, definitivamente, la suma de doscientas pesetas recuperadas. Y por desconocerse el domicilio actual de dicho perjudicado, ha acordado llamarle por medio del presente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle aquella resolución y hacerle la entrega definitiva acordada, notificación y entrega, que, caso de no comparecer, se entenderán hechas por medio del presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, firmado: Julián Zubimendi Marcé. — El Juez de instrucción, firmado: Jacinto Blanco Camarero. (B.—1.244)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por doña Felisa Francisca, conocida por Francisca, y doña Sara Martínez Páramo, contra don Francisco Alonso Amat, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local de negocio sito en la casa número cincuenta y seis de la calle de Goya, de esta capital, dedicado a la venta de artículos sanitarios, del que es arrendatario dicho deudor, y que le han sido embargados.

Tasados pericialmente en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que el remate no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por un plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—10.139)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Antonio García Sanmiguel, en nombre y representación de don Honorio de la Cruz, contra don Francisco Alonso Amat, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintinueve del corriente mes, y hora de las once, bajo las condiciones que a continuación se expresarán:

Seis bañeras de hierro, esmaltado en blanco, de 1,72 metros, con su grifería correspondiente, de la Casa «Fasa».

Veinte lavabos de pie, de 0,63 metros por 0,43 metros, blancos, con pie de loza, marca «Unisán», con sus correspondientes grifos.

Valorado todo ello en la cantidad de diez mil pesetas.

#### Primera

Que servirá de tipo para la subasta la expresada suma de diez mil pesetas.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad.

#### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento indicado, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercera persona.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.138)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de «Fortever» (Sociedad Limitada), contra don Tomás Rodríguez Martín, se hace saber: Que el día veinticuatro de los corrientes, y hora de las once, serán vendidos en pública y primera subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes muebles:

Mesa extensible para doce cubiertos; seis sillas tapizadas el asiento en color rojo; un aparador con dos puertas laterales, cuatro cajones centrales y luna de las llamadas rajadas, con marco; un trinchero vitrina, compuesto de mueble en su parte inferior con dos puertas laterales y tres cajones en el centro, y la vitrina, con un entrepaño de lupa. Valorados pericialmente dichos bienes en la cantidad de diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de diez mil pesetas, en que han sido tasados los bienes.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.142)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Leoncio Hernández González, representado por el Procurador don Francisco Anaya, contra don Julio Requena Rodríguez, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, los siguientes bienes:

Dos lámparas arañas de bronce y cristal con doce brazos cada una.

Una sillera compuesta de dos sillones y dos sillas, tapizadas en plástico rojo.

Una sillera de dos sillones y dos sillas tapizadas en otomán verde.

Dos espejos marco dorado uno y otro negro, de 1,30 metros de alto por 0,60 metros de ancho, y de 1,80 por 1,00 aproximadamente.

Dichos bienes se encuentran depositados en el propio demandado y en su domicilio, calle de San Bernardino, número dieciocho.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintidós del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.143)

## JUZGADO NUMERO 25

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo en autos proceso de cognición seguidos a instancia de Bonifacio Orgaz Cristóbal contra doña Marcelina Matesaz y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia número veinticinco sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de la misma, habiendo visto en grado de apelación los autos proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, entre partes: de la una, y como demandante, don Bonifacio Orgaz Cristóbal, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Navas, y de la otra, como demandados, doña Marcelina Matesanz Juzgado y don Francisco Parrado Piedra, mayores de edad y de este domicilio, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza y dirigidos por el Letrado doña Aurora Huber Robert; don Manuel Redondo Cerezo, don José Parrado y don Emilio Fernández, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

## Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Marcelina Matesanz Juzgado y don Francisco Parrado Piedra, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada en la instancia inferior; sin expresa imposición de costas en la presente. Devuélvanse los autos al Juzgado municipal, con testimonio de esta sentencia, para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristain.

## Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doy fe.—Firmado: Jesús Alfaro (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes don Manuel Redondo Cerezo, don José Parrado y don Emilio Fernández, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Beguiristain.

(A.—10.127)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al niño de tres años Dionisio Marchena Serrano, natural de Logrosán (Cáceres), hijo de Dionisio y de Inés, y a su padre, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar en diligencias 39, de 1958, sobre lesiones por quemaduras.

(B.—1.099)

Gimena Guerrero (Francisco), de veintiséis años, soltero, ordenanza, vecino de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de dicha capital, para ampliar su declaración en sumario 150, de 1956, sobre lesiones por imprudencia, contra José Hervás Pérez.

(B.—1.096)

Sánchez García (Claudina), de veintinueve años, soltera, dependiente, hija de Félix y Primitiva, natural de Villaruela (Salamanca), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para celebrar careo como ofendida en el sumario 234, de 1957, sobre tentativa de violación.

(B.—1.095)

Rufo Cere o Herrán (Teodoro), soldado licenciado de la Agrupación de Transmisiones núm. 1, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar y ser reconocido por los facultativos forenses, y ser instruido del artículo 109 de la ley Procesal en sumario 257, de 1957, sobre imprudencia y daños.

(B.—1.094)

Sánchez Sánchez (Antonia), de diecisiete años, soltera, hija de Sebastián y Tomasa, natural de Navalón (Toledo), sirvienta, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, a declarar en diligencias 375, de 1957, sobre intoxicación.

(B.—1.092)

## JUZGADO NUMERO 7

Don Ross, de treinta y dos años, casado, ingeniero, hijo de Patricio y de Flora, natural de North, Carolina (Estados Unidos), que tuvo su domicilio accidental en esta capital, calle Velázquez, núm. 47, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 51, de 1958, por hurto a dicho señor.

(B.—1.036)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en sumario 72, de 1956, por hurtos, contra Antonio Buendía Martos, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a Pedro Gragera, como padre de Pedro Gragera Torres, y a Marcelo Manuel Epan, como padre de Amador Remigio Epan Botala, residentes en Santa Isabel de Fernando Póo (Guinea Española); a Bonifacio Domínguez Sánchez, como padre de Armando Miguel Domínguez Rodríguez, vecino de Lisboa, rúa Filipa de Villena, 18; a Ramón Garús Pando, como padre de Ramón Garús Gamoets, residente en Méjico (capital), y a Rutilio Uribe Jaco, cuyo paradero se ignora, los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se cita por virtud del presente a Narciso Gordo Roma, que tuvo su domicilio en la calle de Carnicer, 7, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este

Juzgado, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.077)

## JUZGADO NUMERO 8

Alvarez Vidal (José), cuyas demás circunstancias de filiación y último domicilio se desconocen, procesado en sumario 344, de 1957, sobre falsedad en documento público, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento.

(B.—1.097)

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de instrucción número 8, de los de esta capital.

En virtud del presente se cita a los familiares más próximos de José Arroyo Martín, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Sixto y Martina, natural de Casarrubios del Monte (Toledo), viudo de Bonifacia Martín, que falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día 20 de enero último, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría del Licenciado don José Torres Santos), a fin de recibirles declaración en el sumario 31, de 1958, que se sigue sobre muerte del mismo.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.102)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 8, de 1935, sobre homicidio por imprudencia, contra Juan Bautista, mejor dicho, contra Francisco González Sánchez, se requiere por medio de la presente al responsable civil subsidiario don Juan Bautista Fernández Fences, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días preste fianza por cantidad de 60.000 pesetas para asegurar las responsabilidades civiles que puedan derivarse del citado procedimiento.

(B.—1.075)

## CHINCHON

Santos Gómez (Manuel), de treinta y ocho años, casado, albañil, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Villaverde, calle Valdegrudas, bloque 57, piso segundo, puerta núm. 2 (Colonia de la Divina Pastora), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 122, de 1957.

(G. C.—930)

(B.—1.055)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Orozco Enríquez (Fidel), natural de La Grita (Venezuela), hijo de Fidel y de Angela, de treinta y cuatro años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 71, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración inda-

gatoria y ser reducido a prisión, como consecuencia del sumario que contra él se instruye con el núm. 438, de 1956, por imprudencia.

(B.—1.039)

## JUZGADO NUMERO 4

Posse Liano (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por lesiones en causa núm. 170, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.049)

Clotilde Cuevas-León Sacristán, natural de Viella, de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Julio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto en causa núm. 98, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.069)

## JUZGADO NUMERO 6

Rodríguez Quintanilla (Juan de Dios), hijo de Sixto y de Josefa Victoria, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), de cuarenta y un años, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa 80, de 1956, sobre hurto.

(B.—1.091)

Rubio Bernal (Juan) y Sorli Chemoll (Amadeo), de los que se desconocen otras circunstancias personales, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el sumario 32, de 1958, sobre estafa.

(B.—1.093)

Calderón de la Barca Ruiz (Eduardo), de treinta y cinco años, hijo de Diego y María Josefa, natural de Málaga, soltero, comerciante, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa 495, de 1952, sobre estafa.

(B.—1.100)

## JUZGADO NUMERO 8

Palomo Rueda (Juan), de cuarenta y un años, hijo de Blas y Antonia, natural y vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el núm. 292, de 1948, por falsedad, comparecerá en este Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—1.101)

García N. (Fuensanta), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, y que estuvo domiciliada últimamente en la calle de Francisco Ortega, núm. 1 (Ventas), procesada en sumario 293, de 1957, por corrupción de menores, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarla auto de procesamiento y ser constituida en prisión.

(B.—1.098)

## JUZGADO NUMERO 9

Valero Ramos (Pedro), de veintisiete años, hijo de José y Francisca, natural de Carabanchel Alto, soltero y que vi-

vió en la calle de Jesús, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido con el núm. 164, de 1956, por hurto.

(B.—1.048)

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Tomás Montero Tenorio, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, por hurto, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 23 de junio de 1954, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 23 de julio de 1954, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido capturado.

(B.—1.060)

Fernández Viñambres (Guillermo), de treinta y cinco años, casado, natural de Ponferrada, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro de diez días para constituirse en prisión en el sumario 9, de 1958, por estafa, que se le sigue en este Juzgado núm. 11 de instrucción, de los de Madrid, donde ha sido procesado y decretada dicha prisión.

(B.—1.038)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Joaquín Parra del Castillo, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 295, de 1956, por hurto, que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 21 de enero de 1957, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha primero de febrero de 1957, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.022)

## JUZGADO NUMERO 12

Martín Peláez (Tomás), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de veintinueve años de edad, hijo de Tomás y Purificación, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa núm. 265, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.078)

## JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Martín (Manuel), de veintiséis años, soltero, natural de Guadalajara, hijo de Lorenzo y Sebastiana, que ha tenido su domicilio en Cuesta Arenales (camino de San Isidro), chabola, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 165, de 1957, por tenencia de útiles para el robo, y ser llevada a efecto su prisión.

(B.—1.073)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 38, de 1949, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la que anteriormente se publicó llamando a la procesada María Luisa Sáinz Fernández, por haber sido puesta a disposición de este Juzgado.

(B.—1.074)

## JUZGADO NUMERO 18

García Ayala (Emilio), de diecinueve años, hijo de N. y María, natural de Madrid, con domicilio último en Conde

Peñalver, 16, procesado por apropiación indebida en causa núm. 147, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.037)

## ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 10 de febrero de 1953 en la causa núm. 151, de 1952, por falsedad y estafa, llamando al procesado Francisco Sánchez Aguilera, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de febrero de 1953, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—903)

(B.—1.028)

## GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la siguiente requisitoria: Bueno Palomo (Sebastián), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto con el núm. 109, de 1955.

(B.—1.009)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Conde Dávila (Aurelio), hijo de José y de Purificación, natural de Guadarrama, vecino de idem, de estado casado, profesión cantero, de veintinueve años, que se encuentra en ignorado paradero, procesado por abandono de familia en sumario 100, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión, a disposición de la Superioridad.

(G. C.—945)

(B.—1.085)

## ANDUJAR

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas del procesado en causa seguida bajo el número 19, de 1956, por abandono de familia, Francisco Callado Redondo, de veintinueve años de edad, casado, albano, hijo de José e Isabel, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Valencia y Madrid, y a que se refería la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de Madrid núm. 247, correspondiente al día 16 de octubre de 1956.

(G. C.—946)

(B.—1.084)

## GUADALAJARA

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de esta capital, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de situación personal del sumario que en este Juzgado se tramita con el núm. 96, de 1957, sobre estafa, contra Alfredo Caro González, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Francisca, de estado casado, de profesión chófer, natural de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y vecino de Madrid, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias publicadas en fecha 17 de diciembre último, llamando a dicho procesado, toda vez que el mismo ha sido habido y se encuentra recluido en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—1.050 - E. 4)

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en la pieza de situación personal del sumario núm. 10, de 1958, sobre quebrantamiento de condena, contra otro y Arnold Butzki, hijo de Paúl y de Isabel, de estado soltero, nacido el 19 de diciembre de 1933 en Luedencheil (Alemania), de profesión técnico mecánico, que el día 28 de los corrientes se evadió de la Prisión Central de Hombres de esta capital, donde cumplía condena, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto la

requisitoria publicada llamando a este procesado, toda vez que el mismo ha sido habido e internado en el Arresto Municipal de Alcalá de Henares.

(B.—1.051 - E. 4)

## SANTANDER

Paredes Arago (María del Carmen), de treinta y cuatro años de edad, hija de José María y de Carmen, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Valencia, procesada en sumario núm. 48, de 1954, por falsedad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en Castellar, 5, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—943)

(B.—1.087)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número seiscientos diecinueve de orden, del año mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de doña Vicenta Sánchez Hernández, contra doña Consuelo Rodríguez Sarabia y doña Josefa Moratino Martínez, sobre resolución de contrato, en el que aparece la cabeza y parte dispositiva que, copiadas a la letra, dicen como sigue:

## Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la Villa de Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor Juez municipal titular del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, seguido entre partes: de la una, como arrendadora demandante, doña Vicenta Sánchez Hernández, asistida de su cónyuge don Miguel Gómez Ayuso, mayor de edad, propietario, domiciliado en Madrid; representada por el Procurador de los Tribunales señor don Fernando Poblet Alvarado, con la dirección del Letrado don Leopoldo Pardo Salmerón; y de otra, como demandadas, doña Consuelo Rodríguez Sarabia, en rebeldía, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, en ignorado paradero, y contra doña Josefa Moratino Martínez, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid, con la dirección de los señores abogados don Alfredo Diéguez García y don Alfonso Pérez del Moral; y.....

## Fallo

Que debo estimar y estimo la concurrencia de la excepción de cosa juzgada en el proceso de cognición, seguido por doña Vicenta Sánchez Hernández, contra las demandadas doña Consuelo Rodríguez Sarabia y doña Josefa Moratino Martínez, sobre resolución del contrato de arrendamiento de vivienda del entresuelo interior izquierda de la casa número noventa y nueve de la calle de Castelló, de Madrid, por presunta cesión inconstituida; con expresa condena, en costas, a la demandante señora Sánchez.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la señora Rodríguez, se notificará conforme el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la dictó, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, estando celebrando audiencia pública en la Sala al efecto de este Juzgado municipal, de lo que, yo, el señor Secretario refrendante, certifico y doy fe.—Ante mí, Antonio Sicilia (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sir-

va de notificación en forma a doña Consuelo Rodríguez Sarabia, en ignorado domicilio, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—10.137)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el procedimiento de apremio número trescientos treinta y tres de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguido contra Teresa Herrero Gascón, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles siguientes:

Un camión, marca «Ford», matrícula V., número 18.431, número de motor 5.330.936, de 17 HP.

Dicho camión ha sido tasado en la cantidad de quince mil pesetas, encontrándose depositado en poder de la apremiada doña Teresa Herrero Gascón, domiciliada en la calle de Malasaña, número treinta y tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Quiénes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.243)

## MADRID-CARABANCHEL BAJO

## EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Fructuosa Garvi Galindo, contra doña Angeles Martín Morgado y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, doña Fructuosa Garvi Galindo, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de esta capital, con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número cincuenta y tres, representada por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal Estévez Alvarez y defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don José María Segovia Galindo; demandados, ignorados herederos de don Victoriano Estebarán García, y doña Angeles Martín Morgado, cuyas demás circunstancias se desconocen, por su rebeldía en este juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga. (Cuantía, cuatrocientas veinte pesetas.)

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de doña Fructuosa Garvi Galindo, contra doña Angeles Martín Morgado e ignorados herederos de don Victoriano Estebarán García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto bajo exterior de la casa número tres de la

calle de Alcón, de este distrito, aperturándose de lanzamiento a dichos demandados, para que en el término de ocho días o cuatro meses, en su caso, desaljen y dejen a disposición de la demandante el cuarto dicho; e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Victoriano Estebarán García, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.140)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 344, de 1957, por hurto, contra Manuel García de la Torre, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia: En Madrid, a 19 de febrero 1958.—El señor Juez municipal del número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, el denunciado Manuel García de la Torre,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Manuel García de la Torre, notificándose esta sentencia por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1958.

(B.—977)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 542, de 1957, por malos tratos a Adriana Rivero Lázaro por María Luisa García Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia: En Madrid, a 19 de febrero de 1958.—El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Luisa García Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a María Luisa García Fernández, notificándose a la denunciante Adriana Rivero Lázaro la presente sentencia por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Martín y Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1958.

(B.—976)

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Cencillo de March, con el núm. 189, de 1957, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas se-

guido por lesiones por imprudencia, contra María Cencillo de March y Angel Novillo Salvatierra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Cencillo de March, como autora de una falta de imprudencia, a consecuencia de la cual resultaron lesiones leves, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de la mitad de las costas del juicio; absuelvo a Angel Novillo Salvatierra, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al lesionado Claudio Pascual Herguedas, mediante edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Claudio Pascual Herguedas, de cuarenta y cuatro años, casado, soldador, hijo de Saturnino y de Pia, natural de Cuéllar (Segovia), que vivió en calle Alta, 12 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(B.—988)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Jareño Carrero, con el núm. 606, de 1957, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1957.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José Jareño Carrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jareño Carrero, como autor de una falta de daños, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese al mismo esta sentencia por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme esta resolución, procédase al comiso de la navaja ocupada, que será destruida por el agente judicial de servicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Jareño Carrero, de treinta y cuatro años, soltero, albañil, hijo de Angel y de Carmen, natural de Tomelloso (Ciudad Real), que dijo vivir en Mallorca, 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(B.—989)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Gregorio Laliana Lasierra, con el núm. 466, de 1957, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Gregorio Laliana Lasierra y Marcelo Plasencia Manzanos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Laliana Lasierra a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de la mitad de las costas del juicio, y absuelvo a Macario Plasencia Manzanos, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gregorio Laliana Lasierra, de treinta y un años, soltero, industrial, hijo de Mariano y Vicenta, que vivió en Alcántara, 29, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(B.—990)

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 598, de 1957, contra Juan Galán González, por alcoholismo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de febrero de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Galán González, de veintisiete años, soltero, albañil, natural de Madrid, y en ignorado paradero en la actualidad, y como denunciante, Manuel Alvarez Rodríguez, de treinta y un años, casado, sereno, natural de Cangas de Narcea (Asturias), y vecino de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Galán González a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas del juicio, y a que indemnice a Manuel Alvarez Rodríguez en la suma de 150 pesetas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, y una vez firme la presente librese testimonio de ella al señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en cumplimiento a la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1957.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julán Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Juan Galán González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente con el visto bueno de Su Señoría, al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(B.—1.005)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 599, de 1957, por hurto, contra Pedro Espinosa Martínez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Pedro Espinosa Martínez de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pedro Espinosa Martínez se expide el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(B.—978)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 596, de 1957, seguido en este Juzgado contra Vicenta y Juana Antoranz Herrero, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Vicenta y Juana Antoranz Herrero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Vicenta y Juana Antoranz Herrero a la pena de quince días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio entre ambas por guas partes.—Así por esta sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Vicenta y Juana Antoranz Herrero, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1958.

(B.—986)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 394, de 1957, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de agosto y año de 1957. El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cirilo Barrio Aguado, Jesús Corral Iriondo, Juan José Pascual Pascual,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Cirilo Barrio Aguado, Jesús Corral Iriondo y Juan José Pascual Pascual a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago por terceras partes de las costas del juicio, con devolución al denunciante Jesús Clemente Conde de lo sustraído y que les fué ocupado a los denunciados.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.—Ante mí: Benjamín Caro.—(Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciante, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1958.

(G. C.—823)

(B.—940)

#### JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 165, de 1957, contra Juan Valero, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José Ginés Belmonte, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Mantuano, 24, por supuesta falta de daños, en los que se parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan Valero, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 15 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado, José Ginés Belmonte, en la suma de 450 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1958.

(G. C.—779)

(B.—896)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 676, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Mariano García García a la pena de tres días de arresto menor, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 205, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Patrick J. Burmeister a la pena de cinco días de arresto menor y

al pago de las costas del juicio, con reserva de la correspondiente acción civil a favor de Paloma Yuste Calvo.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1958.

(B.—914)

#### TORDESILLAS

Don José Llano Rodríguez, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Tordesillas y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 161, de 1957, sobre imprudencia, contra Amador Galicia Merinero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a 25 de enero de 1958.—El señor don Antonio Gómez Casado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, que anteriormente fueron sumario número 39, de los de 1957, de este Juzgado, y en el que figuran como partes: de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, habiéndose mostrado también parte el Procurador don Jesús Antonio Iglesias Marbán, en representación de la Compañía Iberia, de Barcelona, de Seguros generales, según poder presentado en el juicio, y de otra parte, como acusado, don Amador Galicia Merinero, por intoxicación colectiva y benigna de multitud de personas, por comer pasteles fabricados en su confitería, el pasado día 17 de septiembre último; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amador Galicia Merinero de la acusación penal que sobre él pesaba por la intoxicación colectiva ocurrida en esta Villa el pasado día 17 de septiembre de 1957, por no probarse dolo ni imprudencia en la actuación del mismo, y sólo la existencia de circunstancias desconocidas aún para los técnicos, que convirtieron en dañinos y productores de toxinas a gérmenes del tipo enterococo, que ordinariamente son banales al organismo, y hasta existen entre la flora microbiana intestinal normal; se declaran de oficio las costas de este juicio y se reserva a los posibles perjudicados por la intoxicación microbiana dicha la acción civil que crean tener para pedir indemnización de daños y perjuicios, caso de que así lo deseen, y prueben la culpa o negligencia del encartado en el procedimiento adecuado de aquella naturaleza.—Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados se expide la presente en Tordesillas, a 27 de enero de 1958.

(G. C.—451)

(B.—515)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, núm. 466, de 1956, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Agudo Ortega y Manuel Quesada Carrasco a la pena de siete días de arresto menor y pago de costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Quesada expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de febrero de 1958.

(B.—863)

En este Juzgado municipal se sigue juicio de faltas contra Rosa Pérez Rodríguez, la que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marina Rodríguez Castellanos y Rosa Pérez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste de notificación en forma legal a Rosa Pérez Rodríguez se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de febrero de 1958.

(B.—864)

#### VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 575, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de enero de 1958.—Vistos por el señor Juez municipal, don José Abaira López, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante-perjudicado, Fernando Cordón Baeza, de veintisiete años, casado, metalúrgico y vecino de este distrito, calle Platino, núm. 22, y denunciado, Santiago Sánchez Ortega, de treinta y siete años de edad, soltero, hojalatero y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por lesiones, dimanante de sumario núm. 135, de 1957, del Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Sánchez Ortega, como autor de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, indemnice a Fernando Cordón Baeza en la cantidad de 567 pesetas por los perjuicios ocasionados al mismo y al pago de las costas de este procedimiento. Para la notificación de esta resolución al denunciado expídase la oportuna cédula para su publicación al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira López (rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de enero de 1958.

(B.—806)

En los autos de juicio de faltas número 575, de 1957, dimanante de sumario núm. 135, de 1957, del Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 7 de enero de 1958.—Vistos por el señor Juez municipal, don José Abaira López, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante perjudicado, Fernando Cordón Baeza, de veintisiete años, casado, metalúrgico y vecino de este distrito, calle Platino, núm. 22, y denunciado, Santiago Sánchez Ortega, de treinta y siete años de edad, soltero, hojalatero y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por lesiones riña, dimanante de sumario núm. 135, de 1957, del Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Sánchez Ortega, como autor de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, indemnice a Fernando Cordón Baeza en la cantidad de 567 pesetas por los perjuicios ocasionados al mismo y al pago de las costas de este procedimiento.—Para la notificación de esta resolución al denunciado expídase la oportuna cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al aludido denunciado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, Villaverde, a 19 de febrero de 1958.

(B.—945)

#### TOLEDO

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 210, de 1957, que en este Juzgado se tramitan sobre lesiones, contra Luis Arrey Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Julia, de profesión jornalero, se ha declarado firme la sentencia dictada en mencionados autos y aprobada la ta-

sación de costas practicada en los mismos, y que es del tenor literal siguiente:

Derechos de arancel, juicio y ejecución, 40,15 pesetas; honorarios facultativos, 40,00; reintegros y Mutualidad, 20,00. Total, 100,15 pesetas.

Y para que sirva de notificación y dar vista de la anterior tasación de costas al condenado Luis Arrey Martínez, en ignorado paradero, el que, una vez transcurrido el término de tres días, comparecerá ante este Juzgado municipal para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se mencionan, se expide la presente en Toledo, a 18 de febrero de 1958.

(G. C.—848)

(B.—966)

#### CEBREROS

Don Guillermo González Garra de la Rasilla, Juez comarcal de Cebros.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio de faltas de que a seguido se hace mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Cebros, a 11 de febrero de 1958.—Vistos por mí, Guillermo González Garra de la Rasilla, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Agustina Rodríguez Rodríguez, vecina de Cebros, y como denunciadas, Valentina de la Fuente Mateos y Faustina de la Fuente Mateos, ambas en paradero desconocido, y últimamente residentes en Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentina de la Fuente Mateos y a Faustina de la Fuente Mateos, ambas autoras criminalmente responsables de una falta contra las personas, prevista y penada por el artículo 582 del Código Penal, a la pena, individual, de cinco días de arresto menor; debiendo ambas, y solidariamente, indemnizar a la perjudicada en cuanto hubiere lugar en razón al hecho origen de las presentes diligencias, y hacer efectivas por mitad entre ambas las costas procesales causadas en la presente instancia. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a las partes, y concretamente a las denunciadas, se librarán edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—G. G. G. de la Rasilla.—Dicha sentencia fué publicada conforme a la Ley en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas se libra el presente a los fines dispuestos en el fallo de la presente resolución, en Cebros, a 13 de febrero de 1958.

(G. C.—847)

(B.—965)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

JUZGADO MILITAR DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE PAVIA, NUM. 4

Fernández Navarro (Lorenzo), hijo de Florentino y Manuela, natural de Maqueda, provincia de Toledo, de veintitrés años de edad, estudiante, soldado del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia número 4, estado soltero, estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, sujeto a procedimiento con el número 2.224, de 1957, por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia número 4, Plaza de Aranjuez.

(G. C.—909)

(B.—1.034)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46  
TELEFONO 55 64 25